



PLAN DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2022

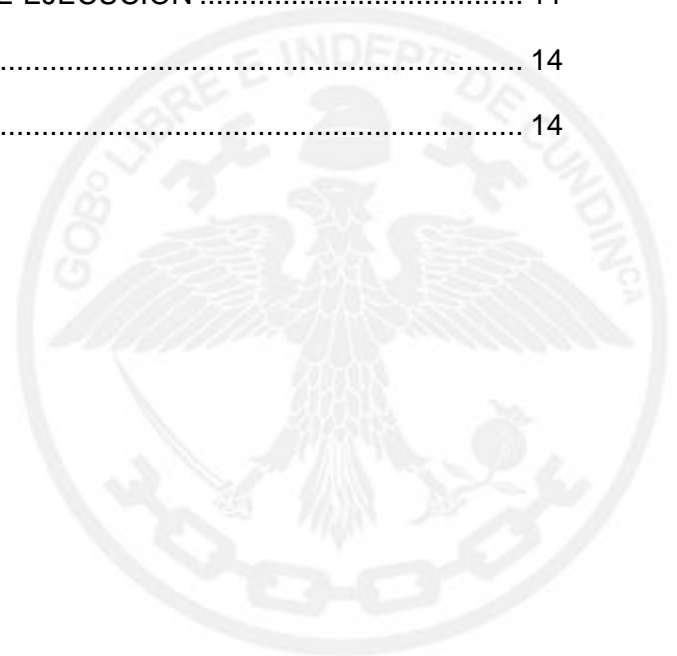
16/03/2022

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
YEIMY ROMERO ACUÑA CONTRATISTA	JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ADRIANA CAROLINA TRUJILLO SERRANO GERENTE GENERAL



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. DIAGNOSTICO O SITUACIÓN ACTUAL.....	5
5. DEFINICIONES	5
6. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD.....	9
7. OBJETIVOS	10
7.1 GENERAL	10
7.2 ESPECIFICOS	10
8. DESARROLLO O CONTENIDO DEL PLAN	10
9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	11
10. SEGUIMIENTO Y CONTROL	14
11. ANEXOS.....	14



9. INTRODUCCIÓN

La subgerencia Administrativa y Financiera, en cumplimiento de la misión institucional y en concordancia con lo establecido por el NUMERAL 4 DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 084 03 (1) / SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y “Garantizar los recursos del Parque Automotor para el Cumplimiento de los objetivos de la Entidad” ha diseñado un plan dirigido al mantenimiento del parque automotor el cual está compuesto por los siguientes vehículos:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	ESTADO
OHK-864	CHEVROLET	D-MAX	2008	ACTIVO
OHK-865	CHEVROLET	D-MAX	2008	ACTIVO
OFK – 544	TOYOTA	PRADO	2012	ACTIVO
OFK – 487	SUZUKI	GRAND VITARA	2010	ACTIVO
OFK – 448.	TOYOTA	PRADO VMX	2005	REPOSO
OSM– 114	RENAULT	MASTER	2019	ACTIVO

Los vehículos que componen el parque automotor de la CSC son herramientas fundamentales para cumplir con la misión institucional, por medio de estos se efectúan las diferentes actividades como:

- El transporte de los funcionarios de la entidad a los diferentes lugares de operación (en comisión) o transporte interno (por asignación).
- El transporte de bienes y elementos promocionales a lugares de operación.
- Transporte de los Contratistas que integran los Grupos Comerciales de la entidad a los diferentes 116 Municipios Cundinamarqueses, tanto en el desarrollo de actividades de promoción y amplia divulgación de los servicios y beneficios que brinda la corporación social de Cundinamarca a sus afiliados, beneficiarios y potencial de nuevos afiliados, como en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la asignación personalizada de créditos ofrecidos por la Corporación social de Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera formula e implementa un PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR con el fin de garantizar un

parque automotor óptimo, eficaz, eficiente, rápido y seguro que contribuya a la seguridad vial del país y priorice la integridad de los funcionarios y personal que se moviliza día a día en estos vehículos.

10. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de brindar a los funcionarios y personal que hace uso del parque automotor, vehículos en óptimas condiciones, eficaces, eficientes, rápidos y seguros que contribuya a la seguridad vial del país para cumplir la misión institucional de la entidad, se hace necesario y conveniente formular e implementar un Plan de mantenimiento vehicular en la Corporación Social de Cundinamarca.

11. MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NIVEL DE NORMA	EMISOR	DESCRIPCIÓN
Ley 2050 del 2020	Nacional	Congreso de la republica	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Decreto 1079 de 2015	Nacional	Presidente de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. NOTA: y sus modificaciones.
Ley 1383 de 2010	Nacional	Congreso de la republica	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. NOTA: y sus modificaciones.
Resolución 3027 de 2010	Nacional	Ministerio de Transporte	“Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”.

12. DIAGNOSTICO O SITUACIÓN ACTUAL.

El parque automotor de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2022 tiene 5 cinco vehículos en funcionamiento, toda vez que el vehiculo de placas OFK-448 marca TOYOTA, se encuentra en reposo situación que se estableció en el informe de mantenimiento preventivo y correctivo del vehiculo de placas en mención, de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por esta dependida a través del cual se evidencia la exclusión del vehiculo de la póliza seguro de automóviles e inclusión en la póliza Todo riesgo daños materiales, por otra parte los vehículos cuenta con SOAT vigentes y la revisiones técnico mecánica se encuentran contratadas con la empresa contratista encargada del mantenimiento preventivo, correctivo y suministros de repuestos.

13. DEFINICIONES

Para efectos del presente Plan de Mantenimiento Vehicular entiéndase:

- **ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **ACEITES:** Productos viscosos y fluidos a temperatura ordinaria de origen animal, vegetal o mineral.
- **ASIGNACIÓN:** Acto emitido por el funcionario encargado de asignar a un conductor un vehículo para el desarrollo de determinada actividad.
- **BATERÍA:** Es el dispositivo eléctrico que almacena energía para ser distribuida a cada uno de los sistemas o componentes que requieran de esta para su adecuado funcionamiento.
- **COMBUSTIBLES:** Cualquiera de los productos orgánicos fácilmente inflamables que desprenden calor al arder; se dividen en sólidos, líquidos y gaseosos.
- **COMISIÓN:** Es el acto mediante el cual, el funcionario encargado de los vehículos asigna o encarga a un conductor para el transporte de determinado personal y/o bienes institucionales a un determinado lugar (Lugar de Operación).
- **CAUSA:** Es aquella situación que da lugar a una situación de mantenimiento.
- **EQUIPAMIENTO AUXILIAR:** Aquellos accesorios que dan confort al viaje o mejoran considerablemente las condiciones de navegabilidad del conductor y sus ocupantes
- **FALLA PERMANENTE:** Es aquella situación que origina un reporte que presenta el encargado o asignado al vehículo para poner en conocimiento del funcionario

encargado una avería, desperfecto o mal funcionamiento del vehículo en algún(os) de sus sistemas que imposibilita el uso del mismo.

- **FALLA TRANSITORIA:** Es aquella situación puesta en conocimiento mediante un reporte sobre una situación en las condiciones del vehículo que impiden un correcto funcionamiento del vehículo y amenazan la funcionalidad permanente del mismo.
- **FRENO DE PRINCIPAL:** Es el conjunto de dispositivos que permiten controlar de manera oportuna, segura y rápida la reducción de velocidad del vehículo, o detenerlo en caso de ser necesario.
- **FRENO DE MANO O AUXILIAR:** Es el mecanismo que permite inmovilizar el vehículo de manera inmediata ya sea ante una situación espontánea, de emergencia o parqueo.
- **GRADO DE ACCIDENTALIDAD:** Es un cálculo mediante una expresión cuantitativa que busca identificar las magnitudes de un accidente producto de una falla o condición del vehículo.
- **HISTORIAL DE MANTENIMIENTO:** Es el documento que permite identificar la causa, el lugar, el tiempo y el tipo de intervención realizada al vehículo de mantenimiento a realizar.
- **INDICADOR DE GESTIÓN:** Es aquella expresión matemática que permite identificar la eficacia y eficiencia de un determinado proceso permitiendo identificar causas para establecer acciones correctivas y asegurar un resultado adecuado
- **LLANTAS:** Es el elemento de la rueda sobre el que se apoya y monta el neumático o el destinado a alojar cubiertas y cámaras de aire, cuando se trate de llantas tipo sellomatic.
- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **LICENCIA DE TRÁNSITO:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **LUBRICANTES:** Sustancia capaz de reducir el rodamiento entre superficies en contacto de piezas sometidas a movimiento relativo. Debe tener un índice de viscosidad elevado, para que ésta varíe poco con las oscilaciones termométricas. Los lubricantes pueden ser sólidos, semisólidos y líquidos.

- **LUGAR DE OPERACION:** Es el lugar objeto de destino establecido por la Subgerencia Administrativa y Financiera para un Vehículo y un personal determinado mediante una Comisión.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Son la serie de acciones que se establecen para subsanar una condición de falla permanente o transitoria.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el conjunto de acciones que se toman con el fin de mitigar condiciones que amenacen la integridad de las personas en la vía, de los ocupantes, conductor, bienes transportados o la funcionalidad de los vehículos.
- **MOTOR DE ARRANQUE:** Es el dispositivo que garantiza la puesta en marcha del vehículo mediante la ignición del combustible en sus cilindros.
- **PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (PMV):** Es el conjunto de acciones periódicamente establecidas y lógicamente estructuradas que buscan la ejecución de mantenimiento preventivo con el fin de evitar accidentes de tránsito
- **PARQUE AUTOMOTOR:** Conjunto de vehículos de propiedad o responsabilidad de la Corporación Social de Cundinamarca, para su uso y servicio de la misma.
- **REPORTE:** Es el acto mediante el cual el encargado de un vehículo por medio del funcionario correspondiente, pone en conocimiento alguna anomalía presentada por un vehículo o situación anormal para que se tomen medidas preventivas o correctivas según sea el caso.
- **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** Es el documento de carácter obligatorio, emitido por la autoridad de tránsito o persona autorizada por esta, que certifica las condiciones básicas del vehículo para su puesta en funcionamiento.
- **RIESGO DE ACCIDENTALIDAD:** Es un cálculo mediante una expresión cuantitativa que busca identificar las probabilidades de un accidente producto de una falla o condición del vehículo.
- **SERVICIO OPERATIVO:** Hace referencia a los vehículos que de acuerdo con la necesidad, se requieren para transportar personal de la institución, de equipos o de bienes muebles de propiedad de la Entidad, que deba desplazarse dentro del perímetro urbano. Se incluye el servicio de transporte de correspondencia y encomiendas de especial importancia para la entidad, que no se pueden asignar a los servicios de correo convencionales.
- **SINIESTRO:** Avería, daño fortuito o pérdida que sufren las personas o la propiedad del que resulte una reclamación bajo un seguro y del que habrá de responder el asegurador en función de las garantías prestadas por la póliza y a causa del mismo.

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN:** Es el conjunto de dispositivos y componentes que permiten la maniobrabilidad del automotor y navegación del mismo por medio de sus ruedas y por parte del conductor.
- **SISTEMA DE FRENADO:** Es el conjunto de dispositivos y componentes que permiten la detención del vehículo (de manera transitoria o permanente) o la disminución de la velocidad de manera progresiva.
- **SISTEMA DE INYECCIÓN:** Es el conjunto de componentes que permite el suministro de combustible al motor de manera dosificada y con una adecuada presión para el proceso de combustión del vehículo.
- **SISTEMA ELÉCTRICO:** Es el conjunto de componente que permite poner en funcionamiento todos aquellos instrumentos electrónicos y eléctricos del vehículo.
- **SISTEMA DE ENCENDIDO:** Es el conjunto de componentes que garantizan el traslado de corriente al motor para su puesta en funcionamiento.
- **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** Son todos aquellos componentes que se encargan de garantizar la iluminación interna y externa del vehículo facilitando al conductor una adecuada condición visual.
- **SISTEMA DE LUBRICACIÓN:** Es aquel conjunto de componentes que realizan la función de engrase a aquellas partes del automotor que como consecuencia de su adecuado funcionamiento se desgastan. Esta se da mediante la distribución por mangueras de aceite.
- **SEGURO OBLIGATORIO:** Es la póliza de responsabilidad emitida por un agente financiero autorizado por la autoridad competente que garantiza los costos pecuniarios en caso de accidente.
- **TABLA DE CONTROL:** Es una herramienta documental que permite al funcionario encargado de planificar y verificar el cumplimiento de los periodos establecidos para cada mantenimiento.
- **VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL:** Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.
- **VERIFICACIÓN:** Acto realizado por el conductor y el supervisor en el que se comprueba que las acciones de mantenimiento son las adecuadas para superar las causas que dan lugar al reporte o aseguran la realización del mantenimiento preventivo.

14. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

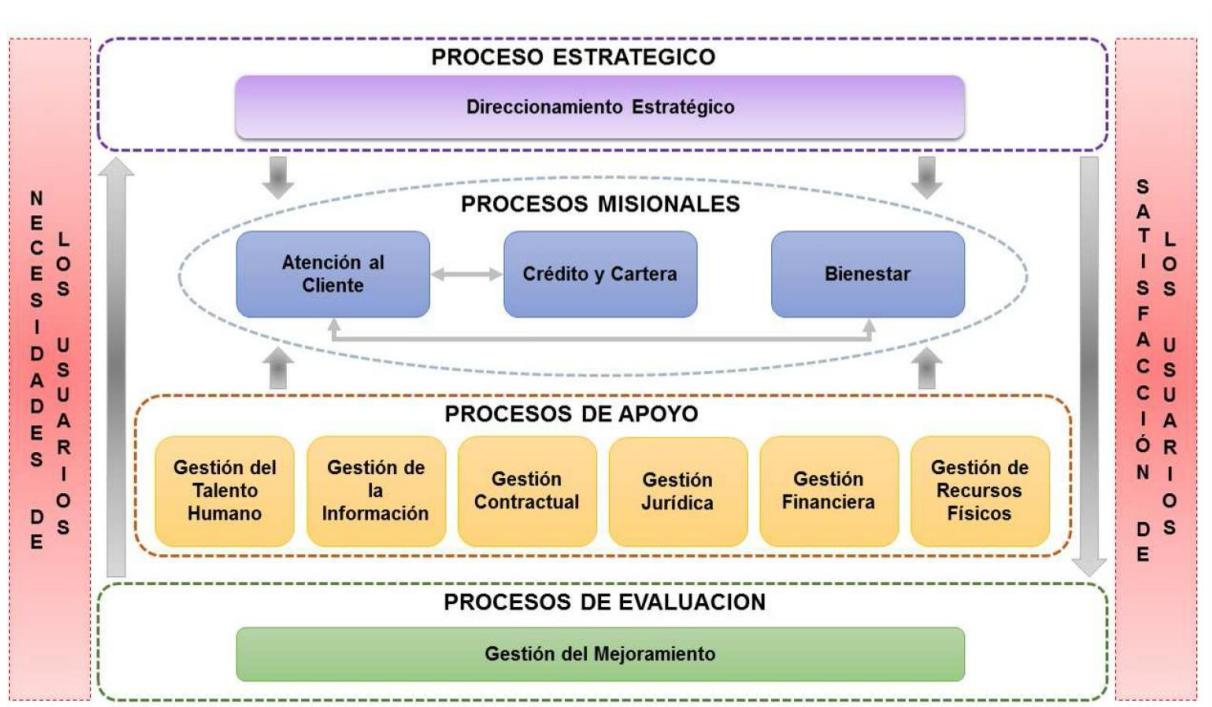
MISIÓN

La Corporación Social de Cundinamarca tiene como misión mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación fomentar el crédito generar la cultura del ahorro buscar su felicidad y bienestar social y económico

VISIÓN

En el 2024 la Corporación Social de Cundinamarca, será posicionada como una entidad modelo en la oferta de soluciones crediticias, reconocida en el Departamento de Cundinamarca, con personal idóneo y un Sistema de Gestión de Calidad certificado, que ofrezca créditos de manera ágil y eficiente con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus afiliados.

MAPA DE PROCESOS



 	PLAN DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2022	CODIGO: CSC-GI-FR-18 PÁGINA: 1 DE 4
---	--	--

15. OBJETIVOS

a. GENERAL

Definir las directrices, lineamientos y acciones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a los servidores públicos de la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, brindando las mejores condiciones operativas, técnicas y de funcionamiento del parque automotor en cumplimiento de las normas relacionadas con movilidad y austeridad en el gasto público.

b. ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a las normas nacionales de seguridad vial adoptadas en el marco de la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y demás normas que modifiquen, desarrollen o sustituyan.
- Garantizar en los vehículos condiciones de seguridad, aseo y disponibilidad.
- Aumentar la vida útil de los automotores mediante el mantenimiento oportuno y diligente.
- Establecer responsabilidades a cargo de los funcionarios a los cuales se les confiera el uso de estos bienes.
- Planificar financieramente los costos de mantenimiento y reparación de los vehículos de manera adecuada.
- Minimizar los costos en que se pueda incurrir por la no prevención de los daños en los vehículos, el indebido funcionamiento de los sistemas de los automotores o la falla permanente de alguno de estos vehículos.
- Minimizar los riesgos para mitigar los escenarios de ocurrencia de los accidentes de tránsito y brindar herramientas contractuales para superar los eventos en que se presenten estos.

16. DESARROLLO O CONTENIDO DEL PLAN

8.1. CAMPO DE APLICACIÓN DE PMV:

El presente PMV será aplicado en 5 cinco vehículos de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, toda vez que el vehículo de placas OFK-448 marca TOYOTA línea PRADO VMX se encuentra en reposo, así mismo se aplicara a los vehículos que pudiese adquirir y los que llegare a utilizar (comodatos, convenios entre otros) y que debidamente su uso este autorizado por el funcionario correspondiente de la entidad.



8.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La responsabilidad del parque automotor esta en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca. Sin embargo, los conductores serán los responsables directos por el estado, uso y movilización de los vehículos que fueron asignados a cada funcionario.

La Subgerencia Administrativa y Financiera deberá garantizar y adoptar las recomendaciones, solicitudes y observaciones propuestas por los conductores. Estas serán presentadas en formatos destinados para tal fin y su adopción responderá a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad.

En todo caso, su destinación es únicamente para el desarrollo de las funciones institucionales que se propongan, planifiquen y autoricen por esta Dependencia.

En consecuencia se establecen dos (2) procesos de mantenimiento. Uno de carácter correctivo, que busca restablece las condiciones de funcionalidad de los automotores, y otro de carácter preventivo, que busca evitar el daño potencial y futuro de los vehículos. Adicional a esto se adopta el procedimiento de revisión para la operación en el cual se verificaran las condiciones de conducción mínimas, básicas y necesarias del vehículo y evitar algún accidente por un cambio en alguna de ellas.

Para la vigencia 2022 se programaron un mantenimiento para cada semestre, en el primero se deberán realizar mantenimientos preventivos o correctivos a través de la empresa contratista y para el segundo semestre se ejecutaran las revisiones Tecn. Mecánica de los cinco (5) vehículos que se encuentran en uso.

9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

9.1. SITUACIONES PRE-OPERATIVAS: Estas actuaciones están a cargo del conductor que este asignado a cada vehiculo o quien haga uso del mismo a través de comisión.

9.1.1. Revisar que los neumáticos estén en debida forma y no se encuentren bajas o altas de presión para la ruta a utilizar o desinfladas.

9.1.2. Identificar los dispositivos que le brinda el vehículo, adaptarse a los sistemas básicos de conducción y familiarizarse a las ayudas extras que pudieran tener. En todo caso revisar el manual del usuario cuando encuentre duda alguna sobre algún punto que requiera usar.

9.1.3. Revisar que los niveles de: líquidos refrigerantes, agua del motor y del limpia brizas, aceite del motor, líquido de frenos y demás.

- 9.1.4. Revisar que las condiciones en el sistema de iluminación interior y exterior cuenten con las condiciones mínimas (altas, bajas, direccionales, estacionarias y reversas).
- 9.1.5. Revisar que el vehículo no presente filtración de fluidos (aceite de motor, aceite de frenos o gasolina, entre otros).
- 9.1.6. Revisar que los espejos se encuentren despejados u obstaculizados y ajustarlos para que su visión sea la adecuada.
- 9.1.7. Revisar que el pito, cuchillas de limpia brizas, pedales de acelerador, embrague y freno no presenten inconsistencia alguna que dificulte el uso de los mismos (DIFICULTAD O SENSIBILIDAD EN LOS MISMOS).
- 9.1.8. Revisar que los documentos del vehículo se encuentren vigentes y estén a su disposición.
- 9.1.9. Revisar que el freno de mano esté funcionando adecuadamente.
- 9.1.10. Revisar que los cinturones de seguridad y asientos estén anclados debidamente.
- 9.1.11. Verificar que lleve consigo Cedula de Ciudadanía, Licencia de Conducción y Tarjeta del Seguro cuando fuere necesario.

SITUACIONES OPERATIVAS: Estas actuaciones están a cargo del conductor que este asignado a cada vehiculo o quien haga uso del mismo a través de comisión.

- 9.2.1. Estar atento a cualquier sonido extraño en el motor o en el Sistema de escape.
- 9.2.2. Identificar las situaciones que dificulten la conducción como vibraciones en el volante o dificultad para controlar el volante.
- 9.2.3. Estar atento a cualquier cambio en el olor al interior del vehículo y verificar que no huelga en ningún momento a gasolina, aceite u otro fluido mecánico.
- 9.2.4. Verificar que el carro en todo momento no emita humos oscuros o blancos.
- 9.2.5. Verificar que la transmisión no emita sonidos extraños al cambiar la marcha o que presente dificultad en el cambio de marchas (según sea el caso)
- 9.2.6. Estar atento a cualquier otra circunstancia que dificulte el funcionamiento del vehículo.

9.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo será realizado a través de una revisión general anual del parque automotor a través del establecimiento comercial seleccionado para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, quien deberá emitir un

informe que será el soporte para diligenciar el formato CSC-RF-FR-10 inspección pre-operativa de vehículos.

9.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Será mantenimiento correctivo toda aquella intervención que se requiera a raíz de un mal funcionamiento del automotor y que amenace con afectar la funcionalidad del vehículo (FALLA TRANSITORIA) o la que efectivamente detenga la operación del vehículo (FALLA PERMANENTE).

Al momento de presentarse la respectiva necesidad debe surtir el siguiente procedimiento CSC-RF-PR-05:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Recibir el vehículo y efectuar la prueba de ruta para verificar la conformidad del mantenimiento realizado.	Conductor asignado
Informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera el estado del vehículo después de la reparación. Nota: en caso que el vehículo no funcione correctamente informar al proveedor e ingresar nuevamente el vehículo al taller para una nueva revisión y/o garantía.	Conductor asignado
Ingresar los datos del mantenimiento al formato CSC-RF-FR-13 Control de mantenimiento correctivo vehículos.	Técnico Operativo
Revisar que la factura contenga el detalle de la reparación realizada y que corresponda a lo registrado en la orden de servicio.	Técnico Operativo
Revisar costo de repuestos y mano de obra ofertados por el contratista a la entidad para evitar sobre costos.	Técnico Operativo
Verificar que la intervención del vehículo este señalada en los ítem contratados.	Técnico Operativo
Archivar en la carpeta mantenimiento para cada vehículo, los documentos pertinentes.	Subgerente Administrativo y Financiero

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Elaboración y cumplimiento de actividades del Plan Anual de mantenimiento del parque automotor acorde a lo establecido en la inspección pre-operativa..

11. ANEXOS

11.1. Formato CSC-RF-FR-10 Inspección pre-operativa de vehículos

11.2. Formato CSC-RF-FR-13 Control de mantenimiento correctivo vehículos.

11.3. Procedimiento administración del parque automotor CSC-RF-PR-05

11.4. Certificación del no uso del vehiculo de placas OFK-448

11.5. Informe mantenimiento preventivo y correctivo del vehiculo de placas OFK-448 para la vigencia 2021.

11.6. Formato CSC-RF-FR-05 de

solicitud para mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos del parque automotor de la Corporación Social de Cundinamarca.

